essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 Y SUS AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO"- ID N° 406.335.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de julio de 2022, del llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA "RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 Y SUS AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO"- ID N° 406.335; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA "RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 Y SUS AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO"- ID N° 406.335.

Que, la evaluación correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el inc. b del art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 115/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 58.455.666 (guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis) para el Ejercicio Fiscal 2022 y la Constancia de Previsión Presupuestaria según Comunicación Interna U.P. N° 445/2022 por un monto de Gs. 13.482.333 (guaraníes trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y tres)para el Ejercicio 2023, y por un monto de Gs. 13.482.333 (guaraníes trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y tres) para el Ejercicio 2024.

Ing. Mario E. Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Aurora E. Cáceres Bogarín
Secretaria del Directorio

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 8

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas";* como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, concluye: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***SGS PARAGUAY S.A****. con RUC N°* ***80001937-7****, CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación".*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 03 de agosto de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa **SGS PARAGUAY S.A. con RUCN° 80001937-7**.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N°1068 del 4 de agosto de 2022, que en su parte pertinente comprende: "*en vista al análisis del contenido del informe de evaluación de ofertas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación en el presente llamado*".

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 8

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 Y SUS AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO"- ID N° 406.335, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)
SGS PARAGUAY S.A. **RUC: 80001937-7**	**Gs. 75.306.000.-** (guaraníes setenta y cinco millones trescientos seis mil)

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay